

21. La situación en el Chad, la República Centroafricana y la subregión

Actuaciones iniciales

Decisión de 27 de agosto de 2007 (5734ª sesión): declaración del Presidente

En su 5734ª sesión, celebrada el 27 de agosto de 2007, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “La situación en el Chad, la República Centroafricana y la subregión” y el informe del Secretario General sobre el Chad y la República Centroafricana, de fecha 10 de agosto de 2007¹. En su informe, el Secretario General indicó que las autoridades del Chad habían expresado preocupaciones con respecto al componente militar de la presencia multidimensional de las Naciones Unidas propuesta en el este del Chad y el nordeste de la República Centroafricana, como se establecía en su informe de fecha 23 de febrero de 2007², y añadió que el actual informe se basaba en las consultas celebradas con las autoridades de ambos países y con los interesados pertinentes sobre el terreno.

Describió en detalle el concepto revisado para una presencia internacional multidimensional en el este del Chad y el nordeste de la República Centroafricana, que incluía tres importantes ajustes respecto de la propuesta anterior. En primer lugar, las tareas y funciones del componente militar serían llevadas a cabo por una fuerza militar de la Unión Europea durante los primeros 12 meses contados a partir del momento de despliegue. Posteriormente se pondría en práctica otro arreglo de continuación, que incluiría una posible operación sustitutiva a cargo de las Naciones Unidas. En segundo lugar, no habría ninguna participación directa de la presencia internacional multidimensional en la zona fronteriza. Según el tercer ajuste, el personal de la policía y la gendarmería del Chad seleccionado para mantener el orden público en los campamentos de refugiados y los emplazamientos de desplazados internos seguiría sometido a la autoridad nacional, aunque sería adiestrado, supervisado y orientado por el componente policial de las Naciones Unidas. Expresando preocupación por la situación humanitaria y de seguridad en la región, el Secretario General reiteró la importancia de la misión

de las Naciones Unidas que se proponía establecer, la cual, según esperaba, contribuiría, conjuntamente con la nueva Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), a estabilizar la situación en la región mientras se lograban acuerdos políticos que permitieran alcanzar una solución duradera. Por último, subrayó la importancia de una estrecha colaboración entre las Naciones Unidas, la Unión Europea y las autoridades chadianas y recalcó la necesidad de una pronta planificación para la integración recomendada del componente militar.

El Presidente (Congo) formuló una declaración en nombre del Consejo³ en la que este, entre otras cosas:

Acogió con beneplácito el informe del Secretario General de fecha 10 de agosto de 2007, en que se proponía un concepto de operaciones revisado de una presencia multidimensional cuyo objetivo sería contribuir a la protección de los refugiados, los desplazados internos y las poblaciones civiles en situación de riesgo en la zona oriental del Chad y la zona nororiental de la República Centroafricana, así como facilitar el suministro de asistencia humanitaria;

Pidió al Secretario General que estudiara los mecanismos para la continuación de la presencia multidimensional al cabo de un período de 12 meses, en particular sobre la base de una evaluación conjunta de las necesidades que habrían de realizar las Naciones Unidas y la Unión Europea a los seis meses del despliegue de la presencia multidimensional;

Expresó su disposición a autorizar el establecimiento de una presencia multidimensional en la zona oriental del Chad y la zona nororiental de la República Centroafricana;

Pidió al Secretario General que continuara manteniéndolo bien informado de los preparativos de cada elemento de la presencia multidimensional y le proporcionara más detalles sobre la estructura, las modalidades y los niveles de efectivos.

Decisión de 25 de septiembre de 2007 (5748ª sesión): resolución 1778 (2007)

En su 5748ª sesión, celebrada el 25 de septiembre de 2007, el Consejo incluyó nuevamente en su orden del día el informe del Secretario General sobre el Chad y la República Centroafricana⁴. Se invitó a los

¹ S/2007/488.

² S/2007/97.

³ S/PRST/2007/30.

⁴ S/2007/488.

representantes de la República Centroafricana y el Chad a participar en el debate⁵.

El Presidente (Francia) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución⁶; se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad y sin debate como resolución 1778 (2007), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Aprobó el establecimiento en el Chad y la República Centroafricana de una presencia multidimensional destinada a ayudar a crear las condiciones de seguridad necesarias para el regreso voluntario, seguro y sostenible de los refugiados y los desplazados, entre otras cosas contribuyendo a la protección de los refugiados, los desplazados y los civiles en peligro, facilitando la prestación de asistencia humanitaria en el este del Chad y el nordeste de la República Centroafricana y creando condiciones favorables a la reconstrucción y el desarrollo económico y social de esas zonas;

Decidió que la presencia multidimensional incluiría, durante un período de un año, una misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT);

Pidió al Secretario General y a los Gobiernos del Chad y la República Centroafricana que concertaran, lo antes posible, acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas de la MINURCAT;

Y, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas:

Autorizó a la Unión Europea a desplegar una operación;

Pidió al Secretario General que, tras consultar debidamente con los Gobiernos del Chad y la República Centroafricana, lo informara;

Invitó a los Gobiernos del Chad y la República Centroafricana y a la Unión Europea a que concertaran lo antes posible acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas;

Pidió a la Unión Europea que lo informara, en la mitad y al final del período de despliegue;

Instó a todos los Estados Miembros, en particular a los Estados vecinos del Chad y de la República Centroafricana, a que facilitaran el libre acceso al Chad y la República Centroafricana de todo el personal y los materiales, víveres y suministros y otros artículos destinados a la MINURCAT y a la operación de la Unión Europea;

Alentó a los Gobiernos del Sudán, el Chad y la República Centroafricana a que cooperaran activamente para aplicar el acuerdo de Trípoli de 8 de febrero de 2006;

Exhortó a la comunidad de donantes a que redoblará sus esfuerzos para responder a las necesidades humanitarias y de reconstrucción y desarrollo del Chad y la República Centroafricana.

⁵ El Chad y la República Centroafricana estuvieron representados por sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores.

⁶ S/2007/563.